

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

283**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 137 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Elvis Espinoza Dávalos, contra la empresa “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado autos de fechas 19 de septiembre de 2009 (ejecución) y 24 de noviembre de 2010 (aclaración) siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que examinada la base de datos de empresas en situación de insolvencia del decanato de los Juzgados sociales de Madrid, figura la declaración de insolvencia de la empresa “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, en los autos seguidos bajo el número de ejecución 105 de 2008 en el Juzgado de lo social número 3 de Madrid. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.062 euros de principal, más la cantidad de 123,72 euros en concepto de intereses y 206,20 euros en concepto de costas provisionales.
- b) Librar exhorto al Juzgado de lo social número 3 de Madrid a fin de que expida y remita a este Juzgado testimonio del auto de declaración de insolvencia dictado en la ejecución número 105 de 2008.
- c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Ángel Juan Alonso Boggiero.—En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo:

1. Aclarar el auto dictado en los siguientes términos;

En donde dice: “...En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.062 euros de principal, más la cantidad de 123,72 euros en concepto de intereses y 206,20 euros en concepto de costas provisionales.”

Debe decir: «...En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, solicitada por don Elvis Espinoza Dávalos, frente a “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.062 euros de principal, más la cantidad de 123,72 euros en concepto de intereses y 206,20 euros en concepto de costas provisionales.»

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.037/10)